



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-1168-2017
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	12/10/2017
Hora:	13:43:40.1...
Folios:	2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE UNA INFORMACION Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993, la Resolución 112- 2664 del 25 de Julio de 2013 y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio con radicado N° 131-6277 del 15 de agosto de 2015, Cornare recibió un oficio de parte de la Subsecretaria del ambiental del Municipio de Rionegro, donde se pide un control y seguimiento al mantenimiento y poda de material arbóreo urbano por parte de Empresas Públicas de Medellín, por estar realizando de forma anti técnica esta activad.

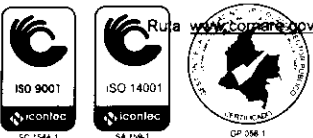
Que mediante oficio con radicado N° 110-3405 del 17 de Agosto de 2017, se informa de la situación al representante legal de Empresas Públicas de Medellín y se solicitó mantenimiento de las redes del sistema de distribución local (SDL) de energía eléctrica, expediente N°.17050397,solicito respetuosamente, informar las actuaciones realizadas por Empresas Públicas de Medellín año 2016 en el área de jurisdicción de la Corporación y las actuaciones realizadas en el área urbana del Municipio de Rionegro este primer semestre de 2017, con el fin de realizar visita de control y seguimiento , con el fin de verificar el cumplimiento del plan de manejo del arbolado en despeje de líneas de T&D de energía y telecomunicaciones es particular y diferente al de los árboles en condiciones de crecimiento normal o sin restricciones, donde establece el tipo de actividad a realizar como poda de mantenimiento, poda de reducción de copa, poda de ramas, poda de realce, poda de aclareo en Túnel.

Que por medio del radicado N° 131-6759 del día 01 de septiembre de 2017, CORNARE recibe la información correspondiente a las intervenciones realizada por Empresas Públicas de Medellín en el año 2016 y las actuaciones realizadas en el primer trimestre de 2017 y además se programa visita para revisar las podas realizadas en el Municipio de Rionegro, para el día 25 de Septiembre de 2017, con el fin de constatar el estado de los árboles y el tipo de intervención realizada.

Que el mediante informe técnico N° 112-1223 del 02 de octubre de 2017, se describe observaciones conclusiones y recomendaciones de la visita realizada por funcionarios de la Corporación, contratistas de EPM y funcionarios del Municipio de Rionegro:

- *Empresas públicas de Medellín, identificada con Nit No. 890904996, cumple con lo estipulado en la Resolución No. 112-6202 del 22 de diciembre de 2014, la corporación otorgó a Empresas Públicas de Medellín permiso de aprovechamiento forestal unificado para realizar las actividades de tala, poda, trasplante y aprovechamiento de productos de la Flora Silvestre, que se requieran para las operaciones de mantenimiento, expansión de las redes eléctricas en los 26 Municipios de la Jurisdicción de la Corporación.*
- *Las intervenciones realizadas a las copas de los árboles de sauce, las cuales consistieron en topping, para lo cual el Ingeniero a cargo del mantenimiento de las zonas verdes del Municipio establece que existe una forma de podar estos individuos, y no perder la estructura del árbol, para lo cual recomienda, que el tipo de corte se axial, sobre la ramas primaria, con el objeto de que los nuevos rebrotes empiecen a crecer en forma lateral y cicatrizar el corte. También establece que los profesionales del mantenimiento del arbolado urbano establecer pesos a las ramas de los árboles, con el fin de éstas tomen la estructura inicial.*

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



- *Empresas públicas de Medellín establece, que realiza todas las medidas que permitan realizar la poda, pero existen árboles que dado su ubicación sobre las líneas, que es necesario realizar este tipo de poda severa, con el objeto de que las ramas no toques las redes primarias y no se genere chispas, o sacar el circuito no prestar el servicio, donde cada año realizan las podas que garanticen el sostenimiento de la red y la prestación del servicio. Que en muy pocos casos se tala un árbol. Que la especie Sauce (*Salix humboldtiana*), presenta un buen rebrote y que la poda se realiza dado que el árbol está ubicado sobre la línea y junto al transformador.*
- *El Municipio de Rionegro, deberá solicitar a la Corporación la erradicación de las palmas (*Syagrus romanzoffiana*); las cuales por su ubicación sobre la Línea de alta Tensión, se encuentra muy afectadas, ya que están ubicadas debajo de la Línea, donde la altura de la palma (penacho), donde el arco eléctrico definido por RETIE, por el haz luminoso producido por el flujo de corriente a través del medio aislado, produce radiación y gases que afectan a la especie y la empresa debe podar las hojas de la palma que están tocado el sistema, con el fin de prevenir la generación de chispa, y que la línea no salga del sistema, las cuales se ubican en el centro comercial Complex, vía Ilanogrande y realizar las compensación mediante la siembra de especies aptas para la zona .*

Que teniendo en cuenta todo lo anterior se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER el informe técnico N° 112-1223 del 02 de octubre de 2017 de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: INFORMAR a Empresas públicas de Medellín, que deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones para la actividad de poda y mantenimiento arbóreo:

- pese a que se realizó dentro del cronograma de mantenimiento de redes, las intervenciones, mediante la técnica de supresión de cabezas, deberá implementar en su prácticas cicatrizar el corte y estudiar la forma y estructura de la especie, con el fin de que la podas severas no afecten la estética y estructura de la especie y impacto visual sea minimizado, con el fin de que los rebrotes no direcciones en forma vertical si no que éstos nuevos rebrotes, puedan tomar dirección lateral, de acuerdo con la estructura inicial de la especie, con ramas péndulas. Sé practica Se practica generalmente en especies de follaje denso y que tengan yemas abundantes a lo largo de sus ramas: urapan (*F. udehi chinensis*), laurel (*Ficus benjamina*), Sauce (*Salix humboldtiana*).
- En relación con la ubicación de las palmas (*Syagrus romanzoffiana*); sobre la Línea de alta Tensión, se encuentra muy afectadas, ya que están están ubicadas debajo de la Línea, donde la altura de la palma (penacho), donde el arco eléctrico definido por RETIE, por el haz luminoso producido por el flujo de corriente a través del medio aislado, produce radiación y gases que afectan a la especie y la empresa debe podar las hojas de la palma que están tocado el sistema, con el fin de prevenir la generación de chispa, y que la línea no salga del sistema. Se aconseja al Municipio de Rionegro a través de su representante funcionaria Ana Tulia Sepúlveda solicitud para la erradicación de las misma, dado que están se encuentran en mal estado sanitario y compensar con la siembra de otras especies de menor porte, y que se tener en cuenta que sobre esta área pasa una línea de alta transmisión de energía.
- La Corporación realizará visita de control a las intervenciones realizadas por Empresas Públicas de Medellín al arbolado urbano y rural, de acuerdo con la información reportada de las intervenciones realizadas en el año 2016 y las realizadas en el primer semestre de 2017 de acuerdo con el informe enviado mediante radicado No. 131-6759 del 01 de septiembre de 2017.



ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido del presente Acto Administrativo Señor **NICOLAS TANGARIFE**, Jefe Área Oriente Líneas de Trasmisión de Empresas Publicas de Medellín de no ser posible la notificación personal se hará en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede el Recurso en la vía Gubernativa.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la publicación en la pagina Web de la Corporación www.cornare.gov.co

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
Subdirector General de Recursos Naturales
Proyectó Abogado Germán Vásquez E.

Expediente: 05888.06.20610

Asunto: Permiso de Aprovechamiento Forestal

Proceso: Control y Seguimiento 11/10/2017

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"

Vigente desde: 2011-12-12
Carrera 52 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-moll: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porca Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José Mario Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.